



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C..

S.P.R.C

Archivo Central

Fecha: 04 Jun 2007

Radicado No: 000004233

Cód.área

Cód.arch. 100

Señores

**SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA
IMPORTADORES, EXPORTADORES, DEPOSITOS, AGENTES
NAVIEROS, CONSOLIDADORES, FITAC, ASONAV, TRANSPORTADORES
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: CAMBIO DE CONSIGNATARIO Y FACTURACIÓN

Apreciados clientes y usuarios:

La SPRC tiene dispuestos procedimientos que propenden por el adecuado manejo operativo y administrativo de las cargas, de acuerdo a el reglamento interno de operaciones, las normas aduaneras y de otras autoridades.

Para poder cambiar el consignatario, es conocido por ustedes que se debe radicar en Archivo carta dirigida a SPRC en donde solicita el cambio de consignatario, anexando el B/L endosado. Las solicitudes son atendidas en Servicio al Cliente solo si contienen el timbre de radicación previa y la factura correspondiente a el cargo por cambio de consignatario.

- Previa generación de Factura: Si no se ha facturado el uso de instalaciones, con el cambio de consignatario este cargo será facturado al nuevo consignatario a las tarifas y condiciones acordadas con éste.
- Factura Generada, El sistema comparará las condiciones pactadas con ambos consignatarios y realizará los ajustes correspondientes generando una factura por el diferencial en el uso de instalaciones a nombre del endosado, cuando sea necesario.

Solicitamos desde ahora realizar las coordinaciones necesarias para evitar contratiempos de ultima hora. Solo con la colaboración de todos evitaremos inconvenientes a nuestros clientes.

Atentamente,


Carlos E Frieri M.

Director Servicio al Cliente